

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la Comisión de Interior.

El día 17 de enero de 2020 la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) bautizaba con el nombre de Gloria la primera borrasca del año 2020. Gloria se convertía en la séptima borrasca con gran impacto de la temporada 2019-2020, tras Amelie, Bernardo, Cecilia, Daniel, Elsa o Fabien.

Las previsiones de fuerte viento, intensa lluvia, copiosas nevadas y fenómenos costeros adversos durante los días siguientes y afectando a gran parte de la península, obligaron a activar los avisos de alerta roja en varias regiones del arco mediterráneo, así como el aviso naranja y amarillo para gran número de provincias.

Desgraciadamente, las previsiones se han ido cumpliendo, incluso han sido superadas entre los días 19 y 23 de enero de 2020, sin descartar las reactivaciones puntualmente fuertes en algunas zonas durante los días siguientes.

Gloria ha batido récords históricos de oleaje, rachas de viento y precipitaciones. Ha provocado la pérdida de, al menos, trece vidas humanas, heridos y varios desaparecidos.

El temporal ha causado numerosos estragos en el litoral mediterráneo de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Baleares, Almería, Granada y Málaga, destrozando playas, provocando inundaciones costeras, la crecida de los caudales de los ríos y arroyos, el cierre de varias instalaciones portuarias, la destrucción de paseos marítimos, de infraestructuras turísticas o mobiliario urbano de todo tipo, llegando a afectar en muchos casos gravemente a las viviendas particulares. Además la lluvia, la nieve y el viento en zonas más interiores de Lleida, Teruel, Zaragoza y Albacete provocaron múltiples daños materiales e incidentes en la actividad cotidiana: clases suspendidas, carreteras cortadas, retrasos e interrupciones en la circulación ferroviarias o vuelos desviados.

En definitiva, el temporal invernal, catalogado por algunos como uno de los peores del último siglo, deja un paraje desolador, con muertes, innumerables daños materiales, destrozos en infraestructuras, cortes en el suministro eléctrico, pérdidas en las producciones agrarias, desprendimientos y árboles caídos, numerosas inundaciones y pendientes de evaluar el impacto de aludes y la crecida de los ríos por deshielo y las lluvias.



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Como en ocasiones anteriores es de destacar el tremendo esfuerzo que están haciendo los cuerpos de emergencia tales como la UME, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autonómicos, Bomberos, Policía Local, Protección Civil, Servicios de Emergencia 112 y todas aquellas personas que, desde sus diferentes responsabilidades públicas, están contribuyendo a paliar los daños sufridos por la población de las provincias y Comunidades Autónomas afectadas por el temporal Gloria.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** presenta la siguiente:

MOCIÓN

“La Comisión de Interior del Senado insta al Gobierno a:

1. *Elaborar, a la mayor brevedad posible, el informe sobre los daños producidos por el temporal invernal de la borrasca Gloria, entre los días 19 y 23 de enero de 2020, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.*
2. *Declarar, para todos aquellos municipios de las respectivas provincias y Comunidades Autónomas que han sufrido los daños más evidentes y acusados, como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, en los municipios y comarcas afectados.*
3. *En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, aplicando el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, según lo establecido en el artículo 1.3 del mismo, y en concreto:*
 - *Conceder ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.*
 - *Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.*
 - *Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios o de bienes.*
 - *Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.*

- *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.*
 - *Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas y forestales.*
 - *Aplicar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.*
4. *Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas, de cara a las previsiones presupuestarias municipales para el próximo ejercicio.*
 5. *Activar, en cualquier caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.*
 6. *Afrontar la recuperación y restauración de los impactos sobre las zonas costeras dañadas.*
 7. *Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.*
 8. *Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.*

Palacio del Senado, 28 de enero de 2020



Javier MAROTO ARANZABAL
PORTAVOZ



Salomé PRADAS TEN
PORTAVOZ ADJUNTA